

Resolución Nº 91-3-2-1-262

**FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de Junio de 1991, se ha otorgado ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía **"BALNEARIOS DURAN CIA. LTDA."**;

QUE el señor Ramón Boudon F., con el patrocinio del doctor Oswaldo Durán G., en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable Nº 285-IC-IA de 30 de Septiembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe Nº 482-DJ-91 de 21 de Octubre de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la compañía **"BALNEARIOS DURAN CIA. LTDA."**, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SUQUES, con lo cual el capital social asciende a CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL SUQUES, dividido en CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA participaciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) Las reformas al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se adjuntan.



Resolución N° 91-3-2-1- 262

- 2 -

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca, doctor Remigio Auguilla Lucero: a) Inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de Marzo de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por esta resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 21 de Octubre de 1991.

DR. FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE:- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 24 de octubre de 1991.-

D. Vinto
netan

NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador
DEL CANTON

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 255 del REGISTRO -
MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y

reforma de estatutos de: BALNEARIOS DURAN CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Pubén Vintimilla Bravo, el seis de junio de mil novecientos noventa y uno. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 25 DE OCTUBRE DE 1991. EL REGISTRADOR.

Ramiro
Dr. Ramiro Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

